

**DICTAMEN DE ACREDITACIÓN N° 443**  
**Carrera de Pedagogía en Educación General Básica con Mención de la**  
**Universidad Bernardo O'Higgins**

En base a lo acordado en la septuagésima sexta sesión del Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de la Agencia Acreditadora AcreditAcción, de fecha 19 de diciembre de 2014, la agencia dictaminó lo siguiente:

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley 20.129 que establece un sistema de aseguramiento de la calidad de la educación superior; el reglamento para la autorización de las agencias de acreditación de noviembre de 2007; la autorización de AcreditAcción para operar como agencia acreditadora, según Acuerdo de Autorización de Agencias N° 7 de la Comisión Nacional de Acreditación, CNA; el documento de normas y procedimientos para la acreditación autorizado por la CNA; los criterios de evaluación para carreras de Educación vigentes y validados por la CNA; el informe de autoevaluación de la carrera de Pedagogía en Educación General Básica con Mención presentado por la Universidad Bernardo O'Higgins; el informe de visita de verificación emitido por el comité de pares externos; las observaciones enviadas por la institución al informe de los pares externos y los antecedentes analizados en la sesión N° 76, de fecha 19 de diciembre de 2014 del Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de AcreditAcción.

**TENIENDO PRESENTE:**

1. Que la carrera de Pedagogía en Educación General Básica con Mención de la Universidad Bernardo O'Higgins se sometió al proceso de acreditación de carreras administrado por esta agencia en el marco de lo que señala la Ley 20.129.
2. Que con fecha 24 de marzo de 2014, el representante legal de la Universidad Bernardo O'Higgins, don Claudio Ruff Escobar y don José Miguel Rodríguez Sáez, representante legal de AcreditAcción firmaron contrato para la acreditación de la carrera.
3. Que los días 14, 15 y 16 de octubre de 2014 la universidad fue visitada por un comité de pares externos designado por la agencia y aceptado por la institución.
4. Que con fecha 11 de noviembre de 2014 el comité de pares externos emitió un informe que señala las principales fortalezas y debilidades de la carrera y provee recomendaciones, teniendo como referentes de evaluación los Criterios de Acreditación para carreras de Educación y los propósitos declarados por la misma institución y su carrera.

5. Que dicho informe fue enviado a la institución, para su conocimiento.
6. Que con fecha 25 de noviembre de 2014, la institución envió a la agencia un documento con sus observaciones y comentarios al informe del comité de pares externos.
7. Que la Dirección Ejecutiva de AcreditAcción envió a los integrantes del Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de la agencia los documentos de evaluación relacionados con este proceso para el conocimiento y análisis de cada uno de los consejeros.
8. Que el Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de la agencia se reunió, discutió y analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados en su sesión N° 76 del 19 de diciembre de 2014.

#### **CONSIDERANDO:**

Que los resultados de los procesos de autoevaluación y de verificación externa de la carrera permiten identificar las siguientes principales fortalezas y debilidades, para cada una de las dimensiones de evaluación:

#### **Dimensión N° 1: Perfil de Egreso y Resultados**

El perfil de egreso está formulado de manera clara, considera propósitos generales de la unidad, cuenta con capacidad para orientar la definición del plan de estudio y es coherente con la misión y visión de la institución. Para su elaboración se consideraron distintas instancias y estamentos. Además, este perfil cuenta con mecanismos de revisión periódica que permiten su ajuste y actualización.

La estructura curricular y los programas de asignaturas son coherentes entre sí, manifiestan consistencia con los principios de la unidad y son de público conocimiento por la comunidad académica. Se requiere revisar la descripción de los programas, ya que los cursos en la realidad sí contemplan adecuadamente horas teóricas y prácticas, pero en el papel no se muestra su descripción.

Los criterios de admisión así como los requisitos para la obtención del grado y título profesional, se encuentran claramente definidos por la institución, siendo públicos y apropiados para las exigencias del plan de estudio. Por otra parte, los mecanismos de evaluación existentes son formales y sistemáticos, permiten realizar un monitoreo de la gestión académica, evaluación de aprendizajes, mecanismos de apoyo y provisión de recursos. Sin embargo, se requiere potenciar el uso de la totalidad de los recursos pedagógicos disponibles para apoyar el aprendizaje de los alumnos.

La unidad realiza seguimiento y análisis adecuado de los procesos académicos de alumnos, lo que permite introducir cambios si es necesario. El seguimiento de egresados es reciente por lo que aun no se pueden distinguir resultados o impacto de este proceso.

Aun cuando la institución posee una política de vinculación con el medio, se requiere que la unidad elabore una propia para potenciar el nexo con el mundo laboral y profesional. Se observan acciones de extensión más bien aisladas, que no responden a una planificación ni a objetivos determinados. Se destaca que a nivel de Escuela, sí existe la presencia de líneas de investigación.

### **Dimensión N° 2: Condiciones Mínimas de Operación**

Se observa la existencia de viabilidad y planificación financiera que permite el funcionamiento adecuado de la carrera. Asimismo se observan mecanismos de evaluación y revisión permanentes. Aun cuando la académica que cumple funciones directivas en la carrera cuenta con la experiencia y calificación requerida, posee una alta carga de funciones debido a una multiplicidad de roles dentro de la carrera, lo que podría perjudicar el adecuado desarrollo del programa.

El cuerpo docente posee experiencia académica y profesional, es adecuado en número y dedicación para el logro de las funciones definidas en sus propósitos. Aun cuando se da prioridad a la contratación de académicos con postgrado, la posesión del grado de Magíster no se observa dentro de los criterios de selección de académicos. La unidad cuenta con personal administrativo adecuado en número y calificación para el cumplimiento de los objetivos de la carrera.

La unidad proporciona instalaciones y recursos necesarios para la enseñanza, son apropiados en número y suficientemente actualizados para satisfacer sus propósitos y el logro de los resultados de aprendizaje esperados. Sin embargo, surgen opiniones respecto a que espacios como casinos y baños deben mejorarse. Por otra parte, se requiere revisar la carga de bibliografía básica y complementaria de algunos programas de asignatura, ya que ésta superaría en tiempo al estimado para un semestre.

### **Dimensión N° 3: Capacidad de Autorregulación**

La carrera ha definido sus propósitos estratégicos en forma coherente con la misión institucional; éstos son claros y tienen en cuenta las principales funciones y tareas del quehacer universitario, asociadas a la docencia. Se requiere revisar la coherencia entre los propósitos definidos, las asignaturas del plan de estudio y los resultados obtenidos por los alumnos.

La unidad provee información completa y realista a los usuarios sobre sus servicios, los que guardan relación con sus propósitos, tendiéndose a mantener un balance entre el número de estudiantes que ingresa y los recursos del programa. Es posible constatar que la

unidad cuenta con reglamentos que regulan las funciones, deberes y derechos de la comunidad académica, los que son ampliamente conocidos y utilizados en el ejercicio del desarrollo del proyecto de la unidad.

El proceso de autoevaluación se desarrolló conforme lo establecen las normas y procedimientos de la Comisión Nacional de Acreditación, observándose difusión entre la comunidad académica de la carrera. Sin embargo, el análisis realizado no es suficientemente crítico, afectando el desarrollo de conclusiones del proceso y por ende al mejoramiento de las deficiencias de la carrera.

#### **SE ACUERDA Y DICTAMINA:**

El Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de AcreditAcción acuerda, por la unanimidad de sus miembros presentes, que la carrera de Pedagogía en Educación General Básica con Mención de la Universidad Bernardo O'Higgins **cumple con los criterios de evaluación y acreditación vigentes.**

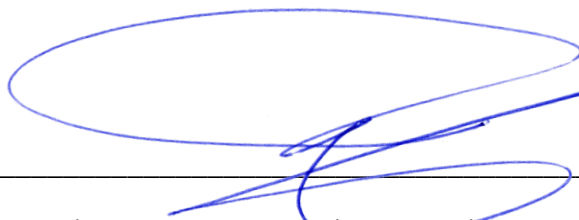
Conforme a lo acordado por el Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de AcreditAcción y a las alternativas de acreditación vigentes, la **Agencia AcreditAcción acredita la carrera de Pedagogía en Educación General Básica con Mención de la Universidad Bernardo O'Higgins, impartida en modalidad presencial y en jornada diurna y vespertina en las sedes institucionales de Santiago, por un período de cuatro (4) años, el que culmina el 23 de Diciembre de 2018.**

En el plazo señalado, la carrera de Pedagogía en Educación General Básica con Mención de la Universidad Bernardo O'Higgins, conforme a la normativa vigente, deberá someterse a un proceso de acreditación, presentando un nuevo Informe de Autoevaluación y documentación anexa pertinente, al menos ciento veinte (120) días antes del vencimiento de esta acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones señaladas en este dictamen.



ACREDITACION  
DIRECCION  
ACADEMICA  
AGENCIA ACREDITADORA

**MOISÉS SILVA TRIVIÑO**  
Director Académico de AcreditAcción



**JOSÉ MIGUEL RODRÍGUEZ SÁEZ**  
Director Ejecutivo y Representante Legal de AcreditAcción



ACREDITACION  
DIRECCION  
EJECUTIVA  
AGENCIA ACREDITADORA